



Número de Expediente del AUOL **IN2019006**
 Ref. Catastral o Código de localización Urbanístico **6313503**
 Dirección

Su Ref. **Página 1/3**
 Planeamiento Municipal **PGOU-2000**
 Fecha Aprob. Definitiva **09/02/2001**

1. Definición del suelo

Clase-Subclase de Suelo **URBANO CONSOLIDADO**
 Calificación Global/Subzona **EQUIPAMIENTO**
 Etapa urbaníst. a cumplimentar a los efectos de adquisición de derechos (1) /art. control Zona **E**

2. Documentos urbanísticos de desarrollo necesarios para la definición urbanística de la parcela

De C. Urbanístico	Denominación	Número de expediente	Fecha
De Planeamiento	PEPRI / PERI		
	Número de expediente		Fecha de aprobación Definitiva
	Otros, denominación	PLAN PARCIAL PP-S2 "CAMPUS DE LA SALUD" (DOC. INNOVACIÓN)	
	Número de expediente	948/2014	Fecha de aprobación Definitiva 27/05/2014
De Gestión	Denominación		
	Número de expediente		Fecha de aprobación Definitiva
De Urbanización	Denominación		
	Número de expediente		Fecha de aprobación Definitiva

3. Si procede, definición del Área de Reforma, Intervención o sector de Suelo Urbanizable

Denominación	Superficie (m ²)
Prog. (Cuatr.)	Sist. de Actuación
Objetivos	Doc. de Ordenación

4. Parámetros de Ordenación (2)

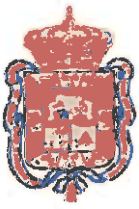
Calificación Pormenorizada	EQUIPAMIENTO TERCIARIO		
Uso de la Edificación	EQUIP. TERCIARIO COMPLEMENTARIO EN ORD, ABIERTA		
Uso Característico (60%)	TERCIARIO	Artículo normativo	
Nivel de Catalogación	- Ficha -	Artículo normativo	- Ent. BIC N
Nivel de Prot.Arquológica (3)	---	Artículo de ref. -	Coef. localización
Aprovechamiento Obj. (4)		Subjetivo (4) 2,221 m2/m2.	Medio/Tipo (4)
Núm. Plantas (Incl. la baja)	7 (B+6)		Artículo normativo 7.4.7 Doc.Innv.
Ocup. s/rasante (%). Baja	75	Resto de plantas 75	Artículo normativo 7.4.5 Doc.Innv.
Ocup. b/rasante (%)	75		Artículo normativo 7.4.6 Doc.Innv.
Alineación a-vial (m.l.)	-		Artículo normativo 7.4.3 Doc.Innv.
Separación Edificaciones	-		Artículo normativo 7.4.4 Doc.Innv.
Parc. mínima, superf. (m ²)	900	Frente a calle (m.l.)	Artículo normativo 7.4.2 Doc.Innv.



Visado Técnico

[Firma manuscrita]

Firmado: José Miguel Fuentes Ramírez



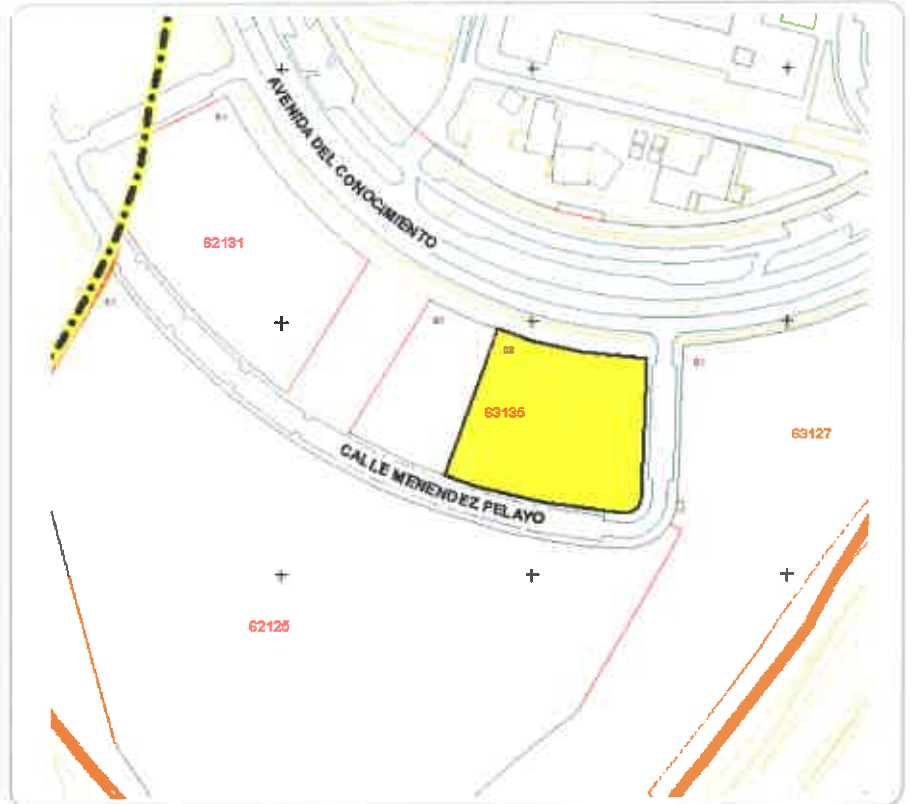
Número de Expediente del AUOL

IN2019006

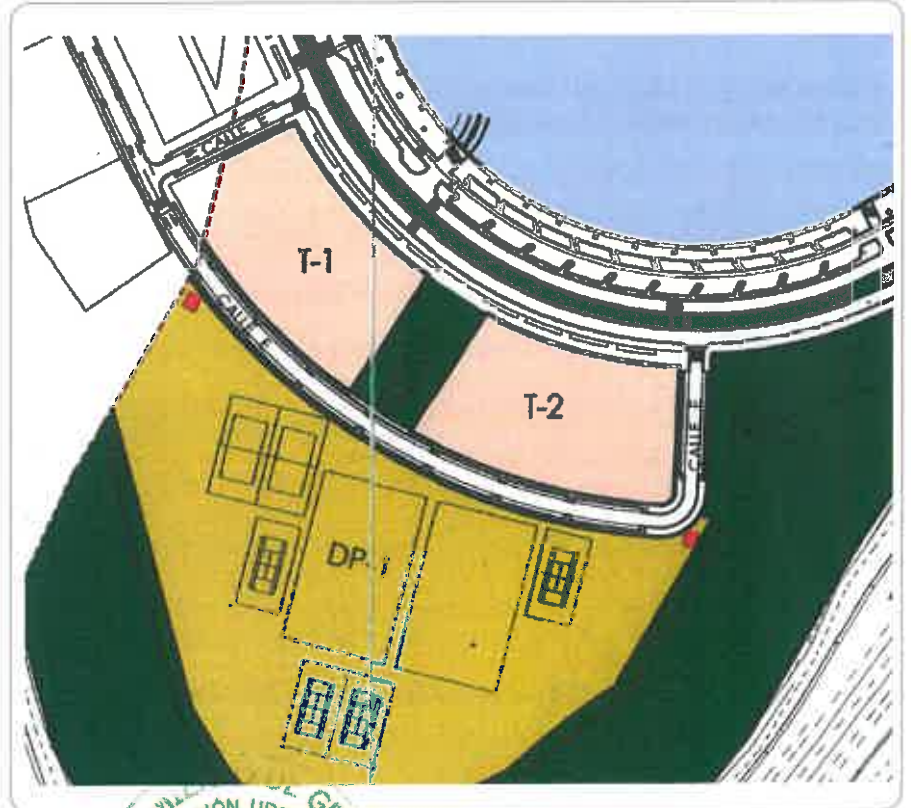
Su Ref.

Página 2/3

5. Plano de Situación



6. Plano de Calificación/Ordenación



Visado Técnico

14/06/2019

Firmado: José Miguel Fuentes Ramírez

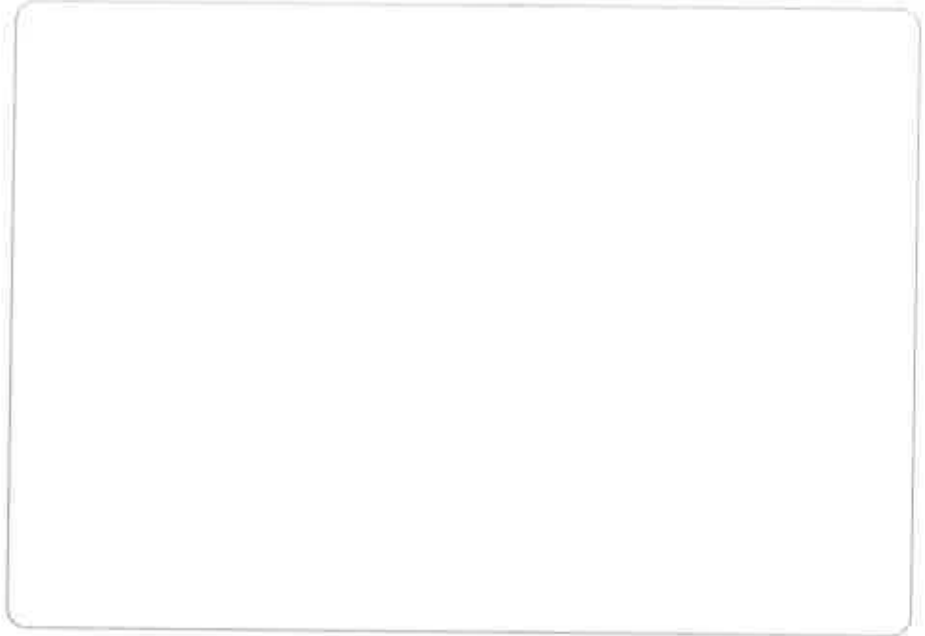


Número de Expediente de la GMUOs IN2019006

Su Ref.

Página 3/3

7. Otra documentación gráfica:



8. Observaciones

Que la definición expuesta en la Ficha Urbanística de la Parcela 29 del T-1 le es de aplicación a la Parcela 30 del T-2, con la salvedad de la edificabilidad máxima que en el documento del Plan Parcial se le asigna es de 2,221 m2/m2, lo que supone sobre la Parcela T1 un techo edificable de 14.169,75 m2 construidos, y sobre la T2 : 14.169,75 m2 construidos.

Se adjunta fotocopia del articulado referido en ésta Ficha Urbanística así como Planos de Ordenación con su Cuadro resumen y Plano de Alineaciones.

(1)

E (Edificación) - La ordenación vigente permite ejercer el derecho a edificación a través de la correspondiente Licencia de Edificación.

U (Urbanización) - Previo al ejercicio del derecho de Edificación se habrá de ejecutar la correspondiente Urbanización.

G (Gestión) - Previo al ejercicio del derecho de Edificación deberá gestionarse el suelo (Reparcelación, Compensación...) y cumplimentar la etapa de Urbanización.

P (Planeamiento) - Previo al acto de Edificación, deberá procederse a la ordenación del suelo (Estudio de Detalle, Plan Parcial...), cumplimentar la etapa de Gestión (Reparcelación, Compensación, etc.) y la de Urbanización.

F (Fuera de ordenación) - En los términos previstos y definidos en la Disposición Adicional Primera de la LOUA (Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía).

(2)

En aquellas parcelas ubicadas en el ámbito del PEPR I Albaicín vigente, las condiciones fundamentales de ordenación física (Ocupación, retranqueos y número de plantas) se representan en el correspondiente Plano de Alineaciones y Ordenación Física del PEPR I, apareciendo los apartados correspondientes en el Informe-Ficha Urbanística con las siglas S/P/O, significando "Según Plano de Ordenación".

(3)

En los casos que proceda, las siglas "AACP" se refieren a "Área Arqueológica de Conservación Preferente".

(4)

En los términos definidos en el artículo 59 de la LOUA (Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía).



Visado Técnico: 71-1

Firmado. José Miguel Fuentes Ramírez



Número de Expediente del AUOL **IN2019006-1**
 Ref. Catastral o Código de localización Urbanístico **6313502**
 Dirección

Su Ref. **Página 1/3**
 Planeamiento Municipal **PGOU-2000**
 Fecha Aprob. Definitiva **09/02/2001**

1. Definición del suelo

Clase-Subclase de Suelo **URBANO CONSOLIDADO**
 Calificación Global/Subzona **TERCIARIO**
 Etapa urbaníst. a cumplimentar a los efectos de adquisición de derechos (1) /art. control Zona **E**

2. Documentos urbanísticos de desarrollo necesarios para la definición urbanística de la parcela

De C. Urbanístico	Denominación	Número de expediente	Fecha
De Planeamiento	PEPRI / PERI		
	Número de expediente		Fecha de aprobación Definitiva
	Otros, denominación	PLAN PARCIAL PP-S2 "CAMPUS DE LA SALUD" (DOC. INNOVACIÓN)	
	Número de expediente	928/2014	Fecha de aprobación Definitiva 27/05/2014
De Gestión	Denominación		
	Número de expediente		Fecha de aprobación Definitiva
De Urbanización	Denominación		
	Número de expediente		Fecha de aprobación Definitiva

3. Si procede, definición del Área de Reforma, Intervención o sector de Suelo Urbanizable

Denominación	Superficie (m ²)
Prog. (Cuatr.)	Sist. de Actuación
Objetivos	Doc. de Ordenación

4. Parámetros de Ordenación (2)

Calificación Pormenorizada	TERCIARIO		
Uso de la Edificación	EQUIP. TERCIARIO COMPLEMENTARIO		
Uso Característico (60%)	TERCIARIO		Artículo normativo
Nivel de Catalogación	-	Ficha -	Artículo normativo - Ent. BIC N
Nivel de Prot. Arquelógica (3)	---	Artículo de ref. -	Coef. localización
Aprovechamiento Obj. (4)		Subjetivo (4) 2,221 m2/m2	Medio/Tipo (4)
Núm. Plantas (Incl. la baja)	7 (B+6)		Artículo normativo Doc. Innv.
Ocup. s/rasante (%). Baja	75	Resto de plantas 75	Artículo normativo Doc. Innv.
Ocup. b/rasante (%)	75		Artículo normativo Doc. Innv.
Alineación a vial (m.l.)			Artículo normativo -
Separación Edificaciones			Artículo normativo -
Parc. mínima, superf. (m ²)	900	Frente a calle (m.l.) -	Artículo normativo Doc. Innv.



Visado Técnico:

Firmado: José Miguel Fuentes Ramírez



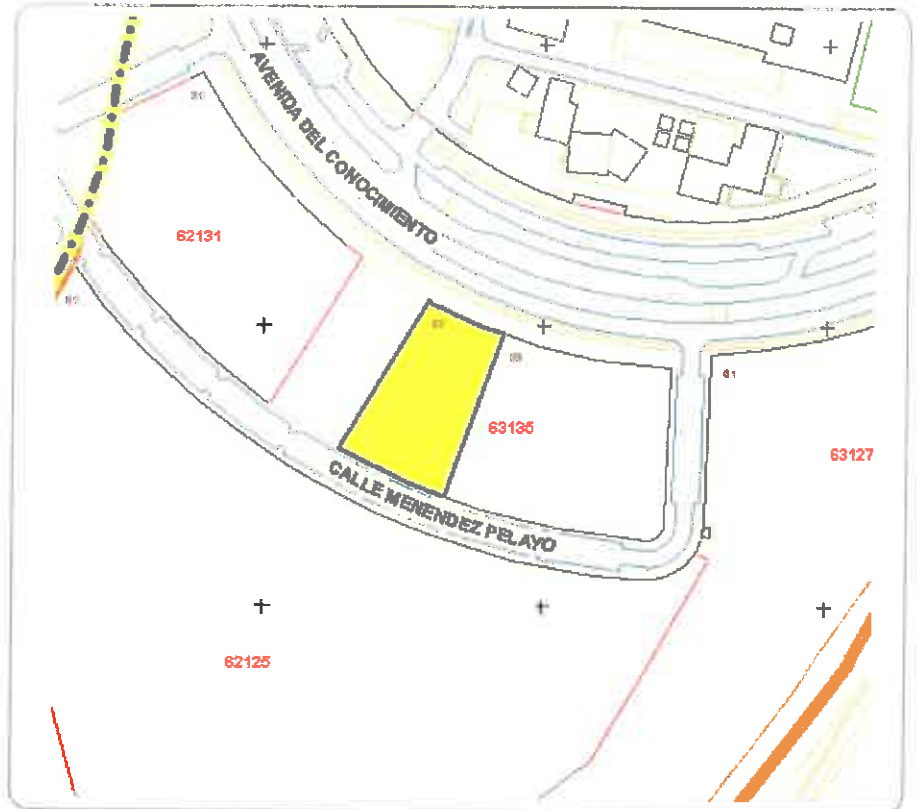
Número de Expediente del AUOL

IN2019006-1

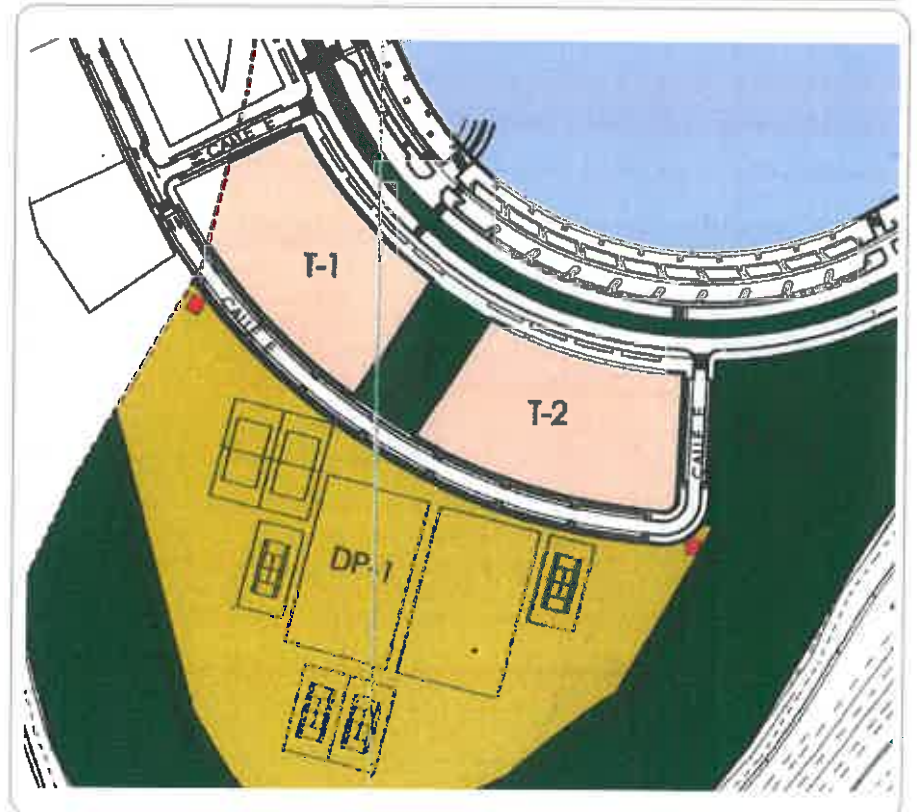
Su Ref.

Página 2/3

5. Plano de Situación



6. Plano de Calificación/Ordenación



Visado Técnico

Firmado: José Miguel Fuentes Ramírez

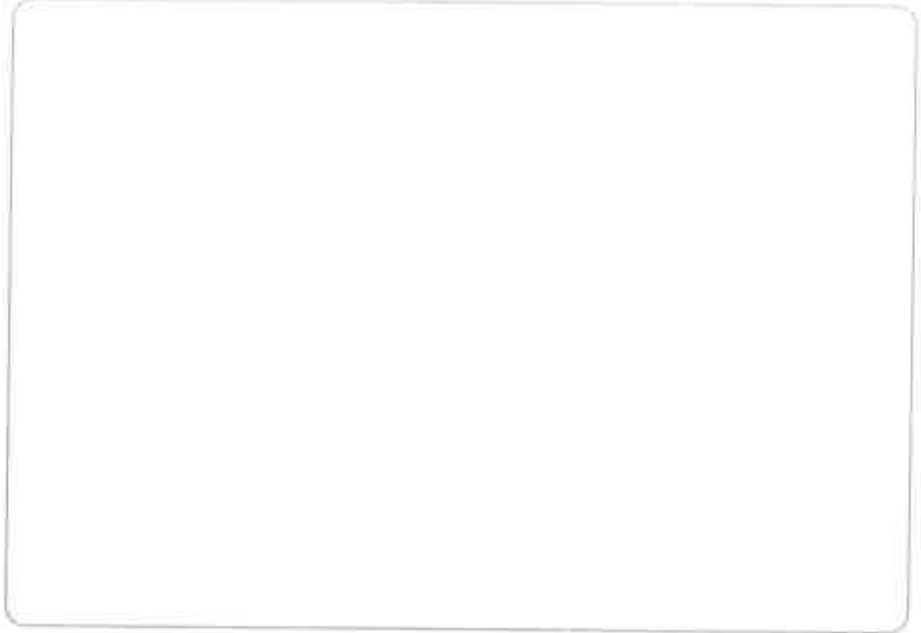


Número de Expediente de la GMUOs **IN2019006-1**

Su Ref.

Página 3/3

7. Otra documentación gráfica:



8. Observaciones

Que la definición expuesta en la Ficha Urbanística de la Parcela 29 del T-1 le es de aplicación a la Parcela 30 del T-2, con la salvedad de la edificabilidad máxima que en el documento del Plan Parcial se le asigna es de 2,221 m2/m2, lo que supone sobre la Parcela T1 un techo edificable de 14.169,75 m2 construidos, y sobre la T2 : 14.169,75 m2 construidos.

Se adjunta fotocopia del articulado referido en ésta Ficha Urbanística así como Planos de Ordenación con su Cuadro resumen y Plano de Alineaciones.

(1)

E (Edificación) - La ordenación vigente permite ejercer el derecho a edificación a través de la correspondiente Licencia de Edificación.

U (Urbanización) - Previo al ejercicio del derecho de Edificación se habrá de ejecutar la correspondiente Urbanización.

G (Gestión) - Previo al ejercicio del derecho de Edificación deberá gestionarse el suelo (Reparcelación, Compensación...) y cumplimentar la etapa de Urbanización.

P (Planeamiento) - Previo al acto de Edificación, deberá procederse a la ordenación del suelo (Estudio de Detalle, Plan Parcial...), cumplimentar la etapa de Gestión (Reparcelación, Compensación, etc.) y la de Urbanización.

F (Fuera de ordenación) - En los términos previstos y definidos en la Disposición Adicional Primera de la LOUA (Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía).

(2)

En aquellas parcelas ubicadas en el ámbito del PEPRÍ Albaicín vigente, las condiciones fundamentales de ordenación física (Ocupación, retranqueos y número de plantas) se representan en el correspondiente Plano de Alineaciones y Ordenación Física del PEPRÍ, apareciendo los apartados correspondientes en el Informe-Ficha Urbanística con las siglas S/P/O, significando "Según Plano de Ordenación".

(3)

En los casos que proceda, las siglas "AACP" se refieren a "Área Arqueológica de Conservación Preferente".

(4)

En los términos definidos en el artículo 59 de la LOUA (Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía).



Visado Técnico:

Firmado: José Miguel Fuentes Ramírez